



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Considerando que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, y que durante los días 8 a 11 de octubre de 2018, me encontraré ausente del municipio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo

**Primero.** Delegar en Doña Rosa María López Moreno, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, durante el periodo comprendido del 8 al 11 de octubre de 2018.

**Segundo.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.** La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**Cuarto.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Madridejos 4 de octubre de 2018.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

Nº. I.-4888